

## INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueba el otorgamiento de un estímulo por desempeño al personal técnico operativo y de enlace y al personal de honorarios con carácter permanente del Instituto Federal Electoral por el año 2004.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE171/2004.

**Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueba el otorgamiento de un estímulo por desempeño al personal técnico operativo y de enlace y al personal de honorarios con carácter permanente del Instituto Federal Electoral por el año 2004.**

### Considerandos

- I.- Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II.- Que la Junta General Ejecutiva, de conformidad con el artículo 85, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es presidida por el Presidente del Consejo, y se integra por el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
- III.- Que en términos del artículo 86, párrafo 1, incisos b) y m) del Código Federal Electoral, es atribución de la Junta General Ejecutiva, fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto y las demás que le encomiende el propio Código Comicial Federal, el Consejo General y su Presidente.
- IV.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 87, párrafo 1 del Código Comicial Federal, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los Organos Ejecutivos y Técnicos del Instituto Federal Electoral.
- V.- Que el Instituto ha venido otorgando a su personal operativo en los anteriores ejercicios presupuestales, estímulos por el desempeño que ha observado en el desarrollo de las tareas que tienen asignadas en la Institución.
- VI.- Que la Dirección Ejecutiva de Administración, quien de conformidad con el artículo 97, párrafo 1, incisos a) y d) del Código de la Materia, tiene la atribución de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto así como establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, ha informado a esta Junta General Ejecutiva que se cuentan con las previsiones presupuestales necesarias dado que el pago de este estímulo fue programado dentro del presupuesto del Instituto Federal Electoral para el año 2004 para el personal operativo, técnicos y administrativos.
- VII.- Que el Instituto Federal Electoral, de conformidad con la normatividad aplicable y para el debido desarrollo y cumplimiento de las actividades que tiene encomendadas, ha venido incorporando a prestadores de servicios profesionales mediante contratos celebrados de conformidad con la legislación federal civil por lo que cuenta con las previsiones presupuestales necesarias para cubrir las obligaciones derivadas de los mismos, siendo factible el otorgamiento de un estímulo a este personal con base en las economías generadas en el transcurso del ejercicio presupuestal de 2004.
- VIII.- Que tomando en consideración la importancia que han tenido para el desarrollo de las tareas institucionales los servicios profesionales que ha venido prestando el personal incorporado mediante contratos celebrados conforme a la legislación federal civil, por una razón de equidad se considera procedente hacer extensivo el otorgamiento de un estímulo por desempeño al personal de honorarios con carácter permanente, en los términos del presente acuerdo.

De conformidad con los considerandos que anteceden y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68; 70 párrafo 1; 85, párrafo 1; 86, párrafo 1, incisos b) y m); 87, párrafo 1; 97, párrafo 1, incisos a) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

#### **Acuerdo**

**Primero.-** Se aprueba el otorgamiento del estímulo al desempeño por el año 2004, al personal técnico operativo y de enlace del Instituto Federal Electoral, consistente en el pago de cuarenta y cinco días de percepción total mensual neta que reciben, efectuando la acumulación respectiva para efectos de determinar el impuesto sobre la renta que corresponda al pago por dicho concepto, mismo que quedará con cargo a los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, tomando como base las previsiones presupuestales del presente ejercicio.

**Segundo.-** Se aprueba el otorgamiento del estímulo al desempeño por el año 2004, al personal de honorarios con funciones de carácter permanente del Instituto Federal Electoral, consistente en el pago de cuarenta y cinco días de los emolumentos por honorarios mensuales netos que reciben, efectuando la acumulación respectiva para efectos de determinar el impuesto sobre la renta que corresponda al pago por dicho concepto, mismo que quedará con cargo a los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, tomando como base las economías generadas para su pago.

**Tercero.-** El estímulo a que se refiere el presente acuerdo será cubierto durante el mes de diciembre del año en curso. En cada caso en proporción al tiempo en activo en el Instituto Federal Electoral durante el presente ejercicio, conforme a lo siguiente:

- A) En plaza presupuestal y honorarios permanentes, se pagará de conformidad con el tiempo en activo y de acuerdo al nivel presupuestal con que cuente el personal al momento del pago.
- B) Para el personal que haya pasado de honorarios asimilados a salarios con funciones de carácter permanente a plaza presupuestal y viceversa, se computará tanto el tiempo en el régimen contractual como el laboral, en la inteligencia de que éste se cubrirá en forma proporcional en base a las percepciones y periodos laborados que correspondan para cada tipo de régimen.
- C) Para el personal que haya pasado de honorarios asimilados a salarios con funciones de carácter eventual a plaza presupuestal u honorarios con funciones permanentes, no se computará el tiempo de servicios prestados en honorarios de carácter eventual.
- D) Queda excluido de este beneficio el personal que al momento del pago ostente una plaza de honorarios asimilados a salarios con funciones de carácter eventual.
- E) El personal con relación jurídico-laboral y contractual que haya causado baja en la Institución, previa solicitud por escrito de éste, misma que deberá ser presentada como máximo el 31 diciembre de 2004, en el área de adscripción que corresponda, se le pagará la parte proporcional que le corresponda en términos de los incisos a) y b).
- F) Queda excluido de dicho estímulo el personal que deje de prestar sus servicios a la Institución por aplicación de sanción derivada de un procedimiento administrativo o de responsabilidad por parte de la Contraloría Interna o tenga entablada en contra del Instituto demanda judicial.

**Cuarto.-** En el caso del personal con plaza presupuestal, el estímulo se otorgará conforme al tabulador vigente en el Instituto Federal Electoral, de los niveles 25 al 27d.

**Quinto.-** En el caso del personal de honorarios con funciones permanentes, dicho estímulo se otorgará conforme a sus emolumentos por honorarios.

**Sexto.-** La Junta General Ejecutiva, en uso de las atribuciones que le confiere el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración realizará las adecuaciones presupuestarias correspondientes que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Séptimo.-** Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 29 de noviembre de 2004.- El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **María del Carmen Alanís Figueroa**.- Rúbrica.

**ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueba el otorgamiento de un estímulo por desempeño al personal de mandos medios y superiores del Instituto Federal Electoral para el año 2004.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE172/2004.

**Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueba el otorgamiento de un estímulo por desempeño al personal de mandos medios y superiores del Instituto Federal Electoral para el año 2004.**

**Considerando**

- I. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que la Junta General Ejecutiva, de conformidad con el artículo 85, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es presidida por el Presidente del Consejo, y se integra por el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
- III. Que en términos del artículo 86, párrafo 1, incisos b) y m) del Código Federal Electoral, es atribución de la Junta General Ejecutiva, fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, y las demás que le encomiende el Código, el Consejo General y su Presidente.
- IV. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 87, párrafo 1 del Código Comicial Federal, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los Organos Ejecutivos y Técnicos del Instituto Federal Electoral.
- V. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, quien de conformidad con el artículo 97, párrafo 1, incisos a) y d) del Código de la Materia, tiene la atribución de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, así como establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, ha informado a esta Junta General Ejecutiva que el Instituto Federal Electoral en el transcurso del ejercicio presupuestal de 2004, ha generado economías que pueden válidamente ser utilizadas para cumplimentar el objetivo previsto por el presente acuerdo.
- VI. Que por lo anterior y tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal referida en el considerando que antecede, en el presente ejercicio se considera factible otorgar este beneficio al personal de mandos medios y superiores del Instituto Federal Electoral, en virtud de resultar equitativo retribuir el desempeño eficaz y eficiente que estos servidores desarrollan en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.
- VII. Que la Junta General Ejecutiva autorizó el pago de un estímulo por desempeño al personal operativo del instituto, exactamente igual al que se está proponiendo para el personal de mandos medios y superiores.

De conformidad con los considerandos que anteceden y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68; 70 párrafo 1; 85, párrafo 1; 86, párrafo 1, incisos b) y m); 87, párrafo 1; 97, párrafo 1, incisos a) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

#### **Acuerdo**

**Primero.-** Se aprueba el otorgamiento de cuarenta y cinco días de percepciones totales mensuales netas como estímulo al desempeño por el año 2004, al personal de mandos medios y superiores del Instituto Federal Electoral, que será cubierto durante el mes de diciembre del año en curso y de conformidad con las siguientes bases.

- A) El estímulo al desempeño por el año de 2004 para el personal de mandos medios y superiores, consistirá en el pago de cuarenta y cinco días de percepción total mensual neta, efectuando la acumulación respectiva para efectos de determinar el impuesto sobre la renta que corresponda al pago por dicho concepto, mismo que quedará con cargo a los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, tomando como base las economías del presente ejercicio presupuestal.
- B) El estímulo a que se refiere el presente acuerdo se otorgará, en cada caso, en proporción al tiempo en activo en el Instituto Federal Electoral durante el presente ejercicio, bajo los siguientes criterios:
  - B.1) En plaza presupuestal y honorarios permanentes, se pagará de conformidad con el tiempo en activo y de acuerdo al nivel presupuestal con que cuente el personal al momento del pago.
  - B.2) Para el personal que haya pasado de honorarios asimilados a salarios con funciones de carácter permanente a plaza presupuestal y viceversa, se computará tanto el tiempo en el régimen contractual como el laboral, en la inteligencia de que éste se cubrirá en forma proporcional en base a las percepciones y periodos laborados que correspondan para cada tipo de régimen.
  - B.3) Para el personal que haya pasado de honorarios asimilados a salarios con funciones de carácter eventual a plaza presupuestal u honorarios con funciones permanentes, no se computará el tiempo de servicios prestados en honorarios de carácter eventual.
  - B.4) El personal con relación jurídico-laboral y contractual que haya causado baja en la Institución, previa solicitud por escrito de éste, misma que deberá ser presentada como máximo el 31 diciembre de 2004, en el área de adscripción que corresponda, se le pagará la parte proporcional que le corresponda en términos de los incisos b.1) y b.2).
  - B.5) Queda excluido de este beneficio el personal que al momento del pago ostente una plaza de honorarios asimilados a salarios con funciones de carácter eventual.
  - B.6) Queda excluido de dicho estímulo el personal que deje de prestar sus servicios a la Institución por aplicación de sanción derivada de un procedimiento administrativo o de responsabilidad por parte de la Contraloría Interna o tenga entablada en contra del Instituto demanda judicial.

**Segundo.-** La Junta General Ejecutiva, en uso de las atribuciones que le confiere el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, considerando como base las economías del Instituto en el presente ejercicio presupuestal, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración realizará las adecuaciones presupuestarias correspondientes que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Tercero.-** Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 29 de noviembre de 2004.- El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **María del Carmen Alanís Figueroa**.- Rúbrica.